

INVITACIÓN PÚBLICA A NEGOCIAR GSE 001 2022 "SUMINISTRO DE CAJAS DE POLICARBONATO MONOFÁSICAS Y POLIFÁSICAS PARA MEDIDORES CON VISOR DE VIDRIO PARA LOS MERCADOS DE PEREIRA Y CARTAGO"

INFORMACION GENERAL

1. OBJETO.

La **EMPRESA DE ENERGIA DE PEREIRA S.A. E.S.P.**, está interesada en recibir ofertas para el suministro de Cajas de policarbonato monofásicas y polifásicas virgen con visor de vidrio para instalación de medidores monofásicos y polifásicos. En las condiciones y características que se indican a continuación.

Grupo 1. Cajas Monofásicas: Fabricadas en Policarbonato virgen 100% tipo intemperie, resistentes a los rayos U.V, con dispositivo para breaker termo magnético de sobreponer, con base gris o transparente y tapa completamente transparente con visor de vidrio templado de seguridad de 5mm de espesor de 12 X 12 cm, para alojar medidores monofásicos tipo electrónico. La configuración de la caja debe ser de tapa plana, con tornillo de seguridad y perforaciones en la tapa principal y en la tapa de protección del breaker de sobreponer, para la instalación de elementos de seguridad (sellos), parrilla para sujeción de medidor.

Grupo 2. Cajas Polifásicas: Fabricadas en Policarbonato virgen 100% tipo intemperie, resistentes a los rayos U.V, con dispositivo para breaker termo magnético de sobreponer, con base gris o transparente y tapa completamente transparente con visor de vidrio templado de seguridad de 5mm de espesor de 12 X 12 cm, para alojar medidores bifásicos o trifásicos tipo electrónico. La configuración de la caja debe ser de tapa plana, con tornillo de seguridad y perforaciones en la tapa principal y en la tapa de protección del breaker de sobreponer, para la instalación de elementos de seguridad (sellos), parrilla para sujeción de medidor.

2. NATURALEZA DE LA PRESENTE INVITACIÓN.

La presente invitación y los documentos que se produzcan en desarrollo de esta por ENERGÍA DE PEREIRA no implican la realización de una oferta por parte de ella, ni crean la obligación de contratar con quien la presente o cualquier otra obligación que pudiera generar responsabilidad de su parte. La contratación se regirá por las disposiciones del derecho privado, y el Manual de Contratación adoptado por ENERGÍA DE PEREIRA. <https://www.eep.com.co/contratacion/manual-de-contratacion>

3. RÉGIMEN JURÍDICO

Régimen de Derecho Privado: Salvo que la Constitución Política o la Ley 142 de 1.994 que establece el Régimen de los Servicios Públicos Domiciliarios dispongan expresamente lo contrario, la constitución, y los actos de todas las Empresas de Servicios Públicos, así como los requeridos para la administración y el ejercicio de los derechos de todas las personas que sean socias de ellas, en lo no regulado en la Ley 142 de 1.994 **se regirán exclusivamente por las reglas del derecho privado.**

La regla precedente se aplicará, inclusive, a las sociedades en las que las entidades públicas sean parte, sin atender al porcentaje que sus aportes representen dentro del capital social, ni a la naturaleza del acto o del derecho que se ejerce. Artículo 32 Ley 142 de 1.994.

4. DIRECCIÓN Y COMUNICACIONES

La correspondencia producto de la presente invitación, relacionada con solicitudes de aclaraciones y cualquier otra inquietud respecto a la misma, debe ser dirigida al Ing. John Wilson Velásquez Bohórquez – Gerente de Soluciones Energéticas de la **EMPRESA DE ENERGIA DE PEREIRA S.A. E.S.P.**, y enviada a los correos electrónicos: jvelasquezb@eep.com.co y agiraldod@eep.com.co con la descripción del asunto "INVITACIÓN PÚBLICA A NEGOCIAR GSE 001 2022".

5. OFERENTES

Pueden presentar propuesta todas las personas naturales o jurídicas, que acrediten competencia técnica y financiera para proveer el servicio materia de esta invitación, siempre y cuando, se pronuncien expresamente sobre sus relaciones comerciales o de parentesco con quienes ostentan la calidad de

administradores y/o colaboradores ejecutivos, directivos o sus equivalentes dentro de **ENERGIA DE PEREIRA**, así como sobre los incumplimientos o sanciones que le hayan sido impuestos o declarados judicialmente con ocasión de su actividad contractual en los últimos tres (3) años. **No se aceptarán propuestas presentadas por uniones temporales o consorcios.**

Igualmente, los oferentes deberán:

- Que no se encuentren en alguna de estas situaciones: Cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales, liquidación y cualquier otra circunstancia que justificadamente permita a la Empresa presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica, moral o técnica del proponente para cumplir el objeto del contrato en caso de que le sea adjudicado.
- Que tengan capacidad de cumplir con todos los requisitos establecidos en las especificaciones técnicas de la presente invitación.

2

6. PRESENTACIÓN DE PROPUESTA

6.1 CALENDARIO DE ACTIVIDADES

EVENTO	FECHA
Publicación de la Invitación	20 de enero de 2022
Formulación de preguntas	26 de enero de 2022
Comunicación de respuestas	28 de enero de 2022
Recepción de propuestas	31 de enero de 2022 por el portal de proveedores http://energiapereira.eep.com.co/EEP_PROVEEDORES/

El presente cronograma e invitación podrá ser modificado en cualquier momento por parte de **ENERGIA DE PEREIRA**, la cual informará vía adenda en la página de la Empresa.

6.1.1 PUBLICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA

Las presentes instrucciones se publicarán en la página web de la EMPRESA DE ENERGIA DE PEREIRA S.A. E.S.P. el día **20 de enero de 2022**.

6.1.2 SOLICITUD DE ACLARACIONES DE LAS CONDICIONES

La fecha y hora límite para la solicitud de aclaraciones es el día **26 de enero de 2022**, hasta las 6:00 p.m. las consultas se deberán enviar a los correos electrónicos: jvelasquezb@eep.com.co y agiraldod@eep.com.co con la descripción del asunto: **"INVITACIÓN PUBLICA A NEGOCIAR GSE 001 2022 PREGUNTAS"**.

6.1.3 RESPUESTA A LAS ACLARACIONES SOLICITADAS

La **EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA S.A. E.S.P.** publicará en su página web la totalidad de las preguntas realizadas con sus respectivas respuestas el día **28 de febrero de 2021**.

6.1.4 ENTREGA DE PROPUESTAS

La oferta debe ser entregada el día señalado en el cronograma de actividades por medio de la plataforma de proveedores dispuesta en la página web de la empresa en idioma español, en el siguiente enlace https://energiapereira.eep.com.co/EEP_PROVEEDORES/cotizaciones_eep.php,

Una vez en punto de la hora indicada para el recibo de las ofertas, no se aceptará ninguna otra, ni se podrán modificar o retirar total o parcialmente las ofertas presentadas. **ENERGÍA DE PEREIRA** no se responsabiliza por las propuestas enviadas por correo y que no se radiquen antes de la fecha y hora señaladas.

Antes de cumplirse el plazo, **ENERGÍA DE PEREIRA** podrá ampliar éste y modificar la hora de entrega dando aviso oportuno a través de la página web de la Empresa.

Vigilado
Superservicios

6.1.5 INTERPRETACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LA INVITACIÓN

LOS PROPONENTES deberán examinar cuidadosamente las condiciones de la presente invitación e informarse cabalmente de todas las circunstancias que puedan afectar de alguna manera las actividades y el plazo de ejecución, por lo que será de su exclusiva responsabilidad las interpretaciones, y deducciones que hagan de las estipulaciones contenidas en el presente documento.

7. CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES REQUERIDOS

7.1 GENERALIDADES

El oferente deberá en desarrollo del objeto tener en cuenta lo siguiente:

Las cajas y elementos objeto de esta contratación deben funcionar satisfactoriamente en las redes de distribución de energía del sistema operado por la **EMPRESA DE ENERGIA DE PEREIRA S.A. E.S.P.**

Las cantidades establecidas en el ANEXO 1 sobre el alcance de la invitación son aproximadas y podrán variar en más o menos un cincuenta por ciento (50%), sin que esto implique modificación en las condiciones comerciales o valores unitarios de las cajas por parte del OFERENTE.

La caja suministrada debe cumplir con las especificaciones del RETIE, las normas técnicas establecidas por los entes certificadores del sector eléctrico, para lo cual deberán demostrar mediante el certificado de producto y protocolos de pruebas el cumplimiento de los estándares de calidad. Todas las pruebas serán realizadas por cuenta del proveedor. De igual forma el oferente deberá presentar con su oferta, el certificado vigente de gestión de la calidad NTC-ISO 9001:2015 para el fabricante de las cajas.

Si el oferente no es el fabricante, deberá presentar carta de autorización del fabricante a presentar oferta con sus productos y donde cuenta solidariamente con todo su respaldo técnico para la presentación de la oferta y durante toda la ejecución y garantía del contrato.

La **EMPRESA DE ENERGIA DE PEREIRA S.A. E.S.P.** se reserva el derecho de efectuar revisiones en cada una de las entregas, con el fin de hacer la verificación de las características técnicas exigidas y en el evento de incumplimiento de alguna de ellas por parte del OFERENTE favorecido, se rechazará el lote correspondiente.

Las omisiones o ambigüedades que se presenten en estos aspectos técnicos a tener en cuenta para ofertar no exoneran al oferente favorecido en la responsabilidad de hacer un suministro correcto de los medidores.

7.1.1 ESPECIFICACION TECNICA PARA LAS CAJAS

Las cajas poliméricas requeridas deben permitir la instalación de los equipos a alojar, en forma cómoda y segura. De igual manera los espacios que queden al interior deben ser lo suficientemente amplios para que al manipular los conductores no se deterioren las cubiertas protectoras por incumplimiento de los radios mínimos de curvatura como lo mencionan el literal d) del artículo 20.2.9 del RETIE y la sección 338-6 de la NTC 2050. Las dimensiones requeridas y su tolerancia están definidas más adelante para cada referencia.

EL GRADO DE PROTECCION (IP): Para ingreso de partículas, el mínimo aceptado contra cuerpos sólidos y líquidos debe ser de IP44,

EL GRADO DE AL IMPACTO (IK): Al Impacto para la toda caja, especialmente en la tapa principal, incluyendo la ventana de inspección o en el visor de vidrio templado para las referencias que se solicita, debe ser IK10 equivalente a un impacto de 20 Joule.

7.1.2 MATERIALES

Todos los materiales incorporados o que hagan parte de las cajas que se suministren deberán ser nuevos, de primera calidad, libres de defectos e imperfecciones y cumplir con la clasificación y grado correspondiente con su finalidad de acuerdo con las normas. La **EMPRESA DE ENERGIA DE PEREIRA S.A. E.S.P.** podrá solicitar al oferente favorecido el suministro de los resultados de las pruebas rutinarias, tipo o de diseño, que

se hagan a los materiales y las cuales deben cumplir las normas o estándares internacionales o las solicitadas en el pliego.

Las cajas deberán ser fabricadas en policarbonato de reconocida calidad, para las partes transparentes translúcidas, debe ser 100% virgen. Para todo el policarbonato usado en la fabricación de las cajas, debe ser dieléctrico y con aditivos para protección UV.

Las cajas en policarbonato deben cumplir con las siguientes características de acuerdo con las normas UL - 50, UL - 94V, UL 514C, ANSI - NEMA - 250, ASTM 635D, NTC 2958:

- Alta resistencia al impacto.
- No inflamable - Auto - Extinguible.
- No higroscópico de alta impermeabilidad.
- Protección UV.
- Resistencia a la compresión.
- Dieléctrico.
- No degradación.
- Resistencia a la deformación por temperatura.
- No cristalización.

Las cajas deben ser nuevas, de primera calidad, libres de defectos e imperfecciones, construidas para formar una estructura totalmente definida y rígida, Debe poseer pestañas internas de seguridad, las cuales evitan que ingrese cualquier objeto no autorizado. Fabricadas por medio de un proceso de inyección el cual brinde un excelente acabado de todos los elementos que constituyen la caja. En su inyección no deben poseer grietas, sopladuras, poros, exfoliaduras, ampolladuras, raspaduras, manchas, rechupes, deformaciones o cualquier defecto estético.

7.1.3 SISTEMA DE CIERRE DE LA CAJA

La caja debe poseer un sistema de cierre antifraude, que no permita ser abierta sin quitar, el perno de seguridad, de cabeza no convencional tipo triángulo equilátero de 7 mm de lado, fabricado en bronce o hierro galvanizado o tropicalizado, de diámetro de rosca de 1/4", el cual se tornilla en un nicho o tuerca en la base, que se fija a la base durante el proceso de la inyección de esta. El perno de seguridad solicitado deberá ser suministrado uno con cada caja. Adicionalmente se deberá suministrar una llave para dicho perno por cada cincuenta (50) cajas de cada tipo. El nicho o tuerca de seguridad que va en la base de la caja debe ser fabricado en bronce y colocado en el momento de la inyección, asegurando así que no hay posibilidad de que se salga aplicándole fuerza al conjunto perno - nicho. No se aceptarán cajas de fabricantes que coloquen el nicho posterior a la inyección de la base, dicho proceso no garantiza la buena instalación del perno de seguridad a la caja, permitiendo que se afloje y se salga y así permitir abrir la caja.

Las cajas deben poseer un sistema que permita la colocación de un sello de seguridad que mantenga unidas la tapa y la base, dicho dispositivo de cierre debe cubrir totalmente el orificio donde se aloja el perno de seguridad. Este dispositivo de cierre debe venir con una marcación de señal de peligro eléctrico en alto relieve, indicando un riesgo a la manipulación por personas no autorizadas, además debe ser precintable con el conjunto tapa y base. El sistema de tapa que cubre el tornillo de seguridad deberá ser de color gris y precintable en conjunto con la tapa y la base, para evitar manipulaciones y no debe permitir que terceros vean la forma del perno de seguridad dificultando su violabilidad.

7.1.4 VISOR DE LAS CAJAS

El visor y la tapa son un mismo elemento, no se aceptarán cajas que tengan instalado el visor como un cuerpo diferente formando el conjunto visor tapa por medio de marcos, tornillos o remaches, ya que esto se convierte en un punto de violabilidad de la caja y de penetración de humedad.

El visor debe ser de vidrio templado de 4 a 5 milímetros de espesor. En los dos casos debe conservar la resistencia al impacto IK10 (20 Joule).

7.1.5 SISTEMA PORTABREAKERS

En las referencias que se solicite, la caja debe poseer soporte y espacio para alojar dispositivo de maniobra y control termomagnéticos automáticos (Breakers) del tipo atornillables en posición horizontal y su tapa cubre breaker debe permitir el accionamiento automático del dispositivo sin necesidad de abrir la caja. El sistema debe ser rígido, que no permita movimiento en el montaje, y su altura debe ajustarse para que no impida la maniobra con tapa principal cerrada.

La Empresa se reserva el derecho de cambiar el tipo de portabreakers a enchufable o DIN en el momento de colocar la orden al oferente favorecido.

Las cajas deben poseer una tapa frontal (ventana o Subtapa cubre breakers) que permita la operación del dispositivo de protección y tener la opción para instalar sello de seguridad cuando la Empresa requiera suspender el servicio.

La Sub Tapa cubre breakers de la ventana frontal de la caja debe poseer las siguientes características: Debe poseer pestañas internas de seguridad, las cuales evitan que ingrese cualquier objeto no autorizado. El sistema de bisagras debe ser interno de mínimo tres pasadores, los cuales permiten dar una mayor seguridad en su estructura y evitan ser manipulados por terceros. El sistema de bisagras deberá ser interno y asegurar que no puede ser retirado. No se aceptarán cajas con otros sistemas donde la tapa de los portabreakers es deslizable y permita que se salga sin dejar ningún tipo de evidencia a la manipulación. La tapa de la ventana frontal deberá ser robusta para que ofrezca una mayor seguridad. El diseño de compartimiento interno debe evitar que las protecciones y sus conexiones internas sean manipuladas por terceros. No se aceptarán otros sistemas que no poseen esta seguridad. Los portabreakers y la tapa para cubrirlos deberán ser fabricados en policarbonato de color gris

7.1.6 BORNERA DE PUESTA A TIERRA

Las referencias que lo soliciten deben venir con una bornera de puesta a tierra fabricada en cobre, bronce o latón, para dicha función. La cual será preferiblemente del tipo hexagonal y cumplirá la prueba de cortocircuito según la NTC 2958 de 2006, numeral 5.18

7.1.7 REJILLA PORTA MEDIDOR

Las cajas para alojar medidores deberán poseer una rejilla o placa porta medidor (parrilla) fabricada en policarbonato, de color gris, la cual deberá permitir una buena instalación de la base del medidor de energía a esta, con una buena resistencia mecánica y ofreciendo una buena sujeción del medidor. Las cajas para alojar medidores monofásicos tendrán 4 tornillo y las cajas para alojar medidores polifásicos tendrán 6 tornillos. Los tornillos pueden ser golosos (Drywall) de 6 x 1/2" galvanizados e instalados y siempre que se soliciten, deberán estar instalados en las cajas, en todo caso deberán estar seleccionados y diseñados para permitir asegurar la rejilla de tal forma que esta no quede colgada, sino fija, aprisionada con la cabeza del tornillo.

7.1.8 PRETROQUELADOS DE LA CAJA

La caja deberá poseer pretroquelados para el ingreso y salida de los cables a la caja, los cuales no deben permitir la entrada de aire, ni de agua, adicionalmente no deben permitir la fácil remoción manual. Dichos pre troquelado deben ser retirados con broca sierra. La remoción del pre troquelado permite la entrada y salida del cable sin ninguna dificultad a través de los pasacables, los cuales son accesorios que se acoplan a los pre troquelados de la caja y deberán ser suministrados con cada caja.

7.1.9 SISTEMA DE SUJECION

Las cajas deben permitir la instalación sobre puesta en pared o en poste con cinta de acero de 3/4". Las referencias que lo soliciten deben incluir, totalmente instalados, los herrajes para la instalación en poste que pueden ser metálicos, en policarbonato o una combinación de estos.

No se aceptarán sistemas de sujeción a poste que pasen directamente por la base sin ningún tipo de sistema, ya que se afecta la IP de la instalación. Cuando la instalación sea empotrada o superpuesta, dichos herrajes no deben interferir en la instalación. El 20 % de las cajas deberán venir con los herrajes para instalación en poste.

7.1.10 IDENTIFICACIÓN

- En la parte exterior de la tapa, debe venir grabado con tecnología láser:
- **En la parte superior izquierda, el logo de La Empresa de Energía de Pereira**
- **En la parte superior izquierda debajo del logo, la fecha de fabricación (Mes – Año)** esto para la trazabilidad del material y posibles reclamos de calidad en la vida útil del producto.
- En la parte superior derecha el número del contrato, serial y código de barras (Formato CODE 128) asociado a dicho serial. Esto para seguimiento y control de inventarios
- Cualquier otra indicación que se definirá con el contrato.

7.1.11 INFORMES DE PRUEBA

En la oferta se deben incluir copia de las pruebas de diseño, pruebas tipo y de rutina, realizadas a las cajas. Deberán ser certificadas por laboratorio acreditado ante la ONAC, y La Empresa podrá requerir estar presente en la prueba para ello el Proveedor realizará los arreglos con el laboratorio.

Adicionalmente deberá incluir catálogos, fichas técnicas con planos y dimensiones e instructivos de instalación que soporten el cumplimiento de las características técnicas. **Adicionalmente el oferente deberá informar el tiempo de garantía y el tiempo de vida útil del producto ofrecido.**

7.1.12 EMPAQUE

Todas y cada una de las cajas para alojar equipos eléctricos deberán incluir empaque individual con caja de cartón o con plástico de papel Strech envoltura auto sellante para protección de rayones antes de la instalación. Posteriormente deberán ser empacadas en cajas de cartón con unidad de empaque que no supere el peso de los 25 Kg. y que permita sean arrumadas sin peligro de desplome.

Las cajas de cartón deberán tener además de la información del fabricante y toda la información del contenido, como mínimo el cliente, la referencia, y el consecutivo del serial incluido en la caja, y además deberán estar numeradas consecutivamente.

7.1.13 CONDICIONES DE SERVICIO

Las cajas serán instaladas en el sistema de distribución de la **EMPRESA DE ENERGIA DE PEREIRA S.A. E.S.P.**, bajo las siguientes condiciones generales:

Condiciones Ambientales.

- | | |
|---------------------------------|---------------|
| • Altura sobre el nivel del mar | de 0 a 3000 m |
| • Humedad relativa máxima | 99% |
| • Temperatura ambiente máxima | 50°C |
| • Temperatura ambiente mínima | 4°C |
| • Temperatura ambiente promedio | 28°C. |

Condiciones Eléctricas del Sistema.

Tensión Nominal:

- | | |
|--------------------------|-------|
| • Multirango hasta 480 V | |
| • Frecuencia: 60 Hz | |
| • Corriente: | |
| • Corriente Nominal: | 5 A |
| • Corriente máxima: | 200 A |

7.1.14 NORMAS DE FABRICACIÓN Y PRUEBAS

Las cajas para suministrar serán de tipo monofásico y polifásico:

Caja Monofásica: Fabricadas en Policarbonato virgen 100% tipo intemperie, resistentes a los rayos U.V, con dispositivo para breaker termo magnético de sobreponer, con base gris o transparente y tapa completamente transparente con visor de vidrio templado de seguridad de 5mm de espesor de 12 X 12 cm, para alojar medidores monofásicos tipo electrónico. La configuración de la caja debe ser de tapa plana, con

tornillo de seguridad y perforaciones en la tapa principal y en la tapa de protección del breaker de sobreponer, para la instalación de elementos de seguridad (sellos), parrilla para sujeción de medidor.

Especificaciones caja en policarbonato para alojar medidor electrónico de energía monofásico:

- Dimensiones externas aproximadas, con tolerancia de +/- 2%: Alto 300 mm x Ancho 200 mm x Profundo 100 mm
- Base color gris o transparente
- Tapa Plana Transparente
- Con Visor de vidrio templado
- Con una (1) Rejilla color gris y con cuatro (4) tornillos instalados, para fijar la rejilla a la base.
- Con un (1) portabreakers tipo atornillable y sub tapa para operación color gris.
- Con una (1) Bornera de puesta a tierra.
- Con un (1) tornillo de cierre tipo triangulo y una llave por cada cincuenta (50) cajas.
- Sin herraje de sujeción a poste por cinta bandit de 3/4".
- Con dos (2) pasa cables de 1" no instalados.
- Accesorios para fijar medidor a la rejilla.

Caja Polifásica: Fabricadas en Policarbonato virgen 100% tipo intemperie, resistentes a los rayos U.V, con dispositivo para breaker termo magnético de sobreponer, con base gris o transparente y tapa completamente transparente con visor de vidrio templado de seguridad de 5mm de espesor de 12 X 12 cm, para alojar medidores bifásicos o trifásicos tipo electrónico. La configuración de la caja debe ser de tapa plana, con tornillo de seguridad y perforaciones en la tapa principal y en la tapa de protección del breaker de sobreponer, para la instalación de elementos de seguridad (sellos), parrilla para sujeción de medidor.

Especificaciones caja en policarbonato para alojar medidor polifásico de energía con diseño para la instalación de breakers.

- Dimensiones externas aproximadas, con tolerancia de +/- 2%: Alto 400 mm x Ancho 270 mm x Profundo 170 mm
- Base color gris o transparente
- Tapa Plana Transparente
- Con Visor de vidrio templado
- Con una (1) Rejilla color gris y con seis (6) tornillos instalados, para fijar la rejilla a la base.
- Con tres (3) portabreakers tipo atornillable y sub tapa para operación color gris.
- Con una (1) Bornera de puesta a tierra.
- Con un (1) tornillo de cierre tipo triangulo y una llave por cada cincuenta (50) cajas.
- Con herraje de sujeción a poste por cinta bandit de 3/4".
- Con dos (2) pasa cables de 2" no instalados.
- Accesorios para fijar medidor a la rejilla.

La tapa transparente debe garantizar acceso al breaker sin necesidad de que sea abierta la caja.

La tapa debe ser de policarbonato, que no se degrade y opaque con el tiempo, los golpes y los efectos de la luz solar ni por las variaciones de temperatura; de gran dureza y resistencia al impacto y las incisiones. La tapa debe permitir, sin removerla, una fácil inspección visual de la lectura del medidor, placa de características y observaciones del emulador de disco.

La caja debe tener pre marcadas las perforaciones para alojar la tubería que conduce las acometidas con diámetros de 3/4 y 1 pulgada, distribuidas en las paredes laterales e inferiores de la caja en una cantidad de dos (2) por cada lado.

La caja debe contener barrajes de puesta a tierra.

El oferente deberá adjuntar a la oferta los manuales de instalación y mantenimiento para cada tipo de caja.

Adicionalmente debe adjuntar la descripción de las medidas adoptadas para la tropicalización de cada una de las partes de las cajas, proceso de envejecimiento y material utilizado para los aditamentos metálicos.

7.1.15 TROPICALIZACIÓN

Todas las partes expuestas a la corrosión bajo condiciones normales de climas tropicales deben estar eficientemente protegidas contra las influencias ambientales. El oferente debe anexar a la oferta la información correspondiente al sistema de tropicalización utilizado en cada uno de los componentes de las cajas. El revestimiento protector no debe sufrir desgastes durante el manejo habitual ni deterioro en las condiciones de servicio indicadas anteriormente.

7.2 CARACTERÍSTICAS DE FABRICACIÓN

Las cajas deben ser diseñadas y construidas con la más alta tecnología de tal forma que garanticen la seguridad personal contra choques eléctricos, adecuadas para soportar esfuerzos mecánicos y las elevadas temperaturas que ocurran en condiciones de operación normal (calentamiento) y de forma que eviten la propagación del fuego.

7.2.1 BARRAJES DE LA CAJA

Los barrajes deben estar contruidos en cobre, localizados en un bloque terminal de material aislante.

El material aislante debe ser de alto poder dieléctrico no inflamable, mecánica y térmicamente resistente de modo que soporte el corriente límite del medidor sin sufrir deformaciones, por recalentamiento. El bloque debe ser fijado a la base en la parte inferior mediante tornillos y tendrá una junta de material no-higroscópico que evite la penetración de polvo o humedad al interior de la conexión.

Las perforaciones en el material aislante que forman una prolongación de los terminales deben ser de un tamaño suficiente para acomodar el aislamiento de los conductores, sin que quede ningún acceso posible al interior del equipo de medida una vez sean instaladas.

7.2.2 TERMINALES Y PERNOS

Deben ser bimetálicos (aluminio-cobre), deben ser resistentes a la corrosión galvánica, corrosión por salinidad y alta humedad relativa, y aptos para soportar continuamente la corriente máxima del medidor.

Deben ser fácilmente reemplazables.

Los orificios de los terminales deben ser de 5 mm, como mínimo y su profundidad debe estar entre 22 mm y 25 mm.

Los espaciamientos, distancias de seguridad y distancias de fuga, deben cumplir lo establecido en la NTC 5226 (IEC 62052-11), tabla 3b, para medidores de caja aislada de protección II.

Los terminales y tornillos de fijación a los conductores externos o internos no deben quedar en contacto con la tapa principal de la caja y su distancia de separación no debe ser inferior a 3 mm, deben ser lo suficientemente robustos a fin de evitar que se deterioren o partan al apretar el conductor a la bornera de la caja.

Tanto los terminales adyacentes como sus tornillos de apriete entre los cuales existe diferencia de tensión durante el servicio deben protegerse contra cortocircuito involuntario, mediante el empleo de barreras aislantes.

7.2.3 BASE PARA INSTALACIÓN

La base debe ser de una sola pieza de policarbonato y debe poderse instalar incrustada o sobrepuesta, para permitir el acceso de los conductores de acometida a los terminales en forma cómoda.

La fijación de la tapa será mediante tornillo de seguridad, suministrado con la caja, precintables con perforaciones de 2.5 mm de diámetro para permitir la inserción de sellos de seguridad y no pueda ser removida a menos que se rompan los sellos de seguridad.

7.2.4 MARCACIÓN

Las cajas deben ser marcadas con el logo de la **EMPRESA DE ENERGIA DE PEREIRA S.A. E.S.P.**, sobre la tapa principal, en caracteres legibles de 15 mm de altura en alto o bajo relieve o un sistema de alta seguridad indeleble.

Las marcas en la caja deben ser indelebles y visibles desde la parte frontal exterior, pero no deben impedir la visibilidad de la lectura y/o características del equipo de medida que se aloje en ella. El fabricante debe someter a la aprobación el diseño de la caja a la **EMPRESA DE ENERGIA DE PEREIRA S.A. E.S.P.**

7.2.5 EMPAQUE Y PROTECCIÓN

Se requiere el uso de separación entre las unidades suministradas que impidan el deterioro o daño en el proceso de transporte y almacenaje, debiendo marcar en cada caja de embalaje como mínimo la siguiente información:

- Nombre del fabricante
- Nombre de la empresa compradora
- Tipo de Unidad:
- Cantidad Embalada:
- Peso
- Arrume Máximo

Las cajas deben venir empacadas por grupos y embaladas en guacales o cajones resistentes, de buena calidad y en estibas de madera, en forma tal que los protejan contra golpes por mal manejo durante el transporte, cargue y bodegaje, así como de la absorción de humedad.

Cada cajón debe tener una numeración consecutiva de acuerdo con el total de cajones que conforman el pedido (esta numeración indicará el número consecutivo y el total de cajones del pedido).

Cada cajón debe estar marcado en un sitio visible, por lo menos en dos de sus caras laterales opuestas, con la siguiente identificación mínima:

- Nombre de la fábrica
- Nombre y dirección del destinatario
- Tipo de cajas que contiene
- Cantidad de cajas
- Peso total
- Número de remesa o lista de despacho
- Numeración consecutiva correspondiente
- Número de la orden de compra

7.3 INSPECCIÓN Y PRUEBAS DE RECEPCIÓN TÉCNICA

Se debe utilizar el método de inspección por muestreo para la aceptación por parte del comprador según lo considere pertinente.

La **EMPRESA DE ENERGIA DE PEREIRA S.A. E.S.P.** efectuará las pruebas de recepción definitiva una vez las cajas se encuentren en sus bodegas, reservándose la escogencia de cualquiera de los métodos de ensayo establecidos en las normas técnicas aplicables.

En caso de rechazo de un lote, se permitirá efectuar una revisión o remplazo del mismo, al cual se le realizarán nuevamente las pruebas de recepción. En esta eventualidad se acordará un plazo máximo para su reposición, transcurrido ese tiempo la **EMPRESA DE ENERGIA DE PEREIRA S.A. E.S.P.** procederá a aplicar multas establecidas en los pliegos, las normas o el contrato, desde el momento en que la misma determine el rechazo hasta su recibo a satisfacción nuevamente.

En caso de encontrarse que más de un lote revisado o remplazado, reincide con inconformidad a las pruebas de recepción, la **EMPRESA DE ENERGIA DE PEREIRA S.A. E.S.P.** se reserva el derecho de suspender o revocar las autorizaciones de despacho y/o aplicar las acciones legales derivadas.

8 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución para el CONTRATO y/u ORDEN DE SERVICIO será de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa aprobación por parte de la Gerencia Jurídica de las garantías solicitadas.

9 ASPECTOS TECNICOS A TENER EN CUENTA PARA OFERTAR

9.1 Los bienes ofertados deberán como mínimo presentar las siguientes características:

Ser nuevos, de primera calidad, libres de defectos e imperfecciones, clasificados y graduados conforme con su finalidad y cumplir como mínimo con las normas o estándares internacionales que los regulen y que para algunos de ellos se señalan en el anexo No. 1, de la presente invitación. Además, se debe adjuntar en todos los casos Certificación de Suministro de Materiales e insumos de primera calidad (Policarbonato virgen, borneras y demás elementos que conformen las cajas).

- Contar con el Certificado de Conformidad de producto con las normas NTC aplicables y vigentes, expedido por una entidad autorizada en Colombia. Presentar copia de este certificado de cada producto a ofertar.
- Contar con la Certificación conforme norma ISO serie 9001 en línea de fabricación.
- Contar con las pruebas rutinarias tipo o de diseño en fábrica que se estipulan en la última revisión de las normas señaladas.¹
- Catálogos de los productos que soporten el cumplimiento de las características ofrecidas.
- **El oferente debe presentar el tiempo de garantía de los productos a suministrar.**

Nota: Uno de los factores determinantes para la adjudicación será la disponibilidad de entrega inicial por parte del proveedor

Nota: El Proveedor proporcionará todas las facilidades a la **EMPRESA DE ENERGIA DE PEREIRA S.A. E.S.P.**, incluyendo herramientas, muestras, instrumentos y acceso a toda la información que se requiera de tal manera que ésta pueda verificar la conformidad del proceso de fabricación y el acabado de los materiales a suministrar.

Las unidades defectuosas se rechazarán independientemente de que el lote en conjunto sea aceptado. En caso de rechazo por el incumplimiento de los requisitos técnicos especificados, la extensión en los plazos de entrega estipulados en el contrato a suscribirse no podrá exceder de quince (15) días calendario.

Las entregas de los materiales y equipos deberán hacerse en las bodegas o en el sitio que designe previamente la **EMPRESA DE ENERGIA DE PEREIRA S.A. E.S.P.**, en entregas parciales y de acuerdo con el cronograma de entregas establecido para tal fin por **ENERGIA DE PEREIRA**, proyectadas para que las mismas se originen de manera mensual; esto sujeto al avance del desarrollo del programa de reducción de pérdidas de la **EMPRESA DE ENERGIA DE PEREIRA S.A. E.S.P.** Después de solicitado el material por parte de **ENERGIA DE PEREIRA**, el proveedor cuenta con 10 días calendario para hacer entrega del material requerido.

¹ Si LA EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA S.A. E.S.P. decide no asistir a la ejecución, ellas deberán realizarse de todas maneras sin su presencia y el resultado de las mismas deberá ser enviado para la aprobación de LA EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA S.A. E.S.P., antes del despacho de los materiales.

En todo caso las entregas se efectuarán siempre amparadas por un documento de embarque, de remisión o de transporte, según se acuerde: **a)** Con destino en el lugar de entrega convenido, cuando así se indique. **b)** En cualquier otro destino que se especifique.

10 ASPECTO ECONOMICO A TENER EN CUENTA PARA OFERTAR

Los precios no podrán ser reajustados en ninguna circunstancia, es decir, permanecerán invariables hasta la última entrega y facturación del suministro y deberán incluir los costos reales directos e indirectos requeridos para cumplir con el objeto de la invitación, lo que implica que:

- Los precios ofrecidos deben ser en pesos (\$) colombianos, en valores enteros, por la modalidad de precios unitarios fijos.
- Se debe tener en cuenta en la presentación de la oferta el sitio de entrega de los elementos ofrecidos (Pereira y Cartago), para lo cual el oferente deberá incluir en su cotización y dentro del valor unitario, los costos asociados a dicho suministro, incluyendo seguros, transportes, cargue y descargue, aranceles de nacionalización, tributos de orden Nacional y/o Territorial (impuestos, tasas y contribuciones), valor de las pólizas correspondientes, comisiones de agentes de aduana, etc.
- Los costos de todos los ensayos y pruebas deberán estar incluidos en los precios unitarios cotizados para el suministro.

Debido a lo anterior, queda entendido que todos los gastos inherentes a la presente invitación serán asumidos por el oferente que resulte favorecido.

Será responsabilidad del oferente conocer todas y cada una de las implicaciones para el ofrecimiento del objeto del presente proceso de contratación, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su oferta.

Por la sola presentación de la oferta se considera que el oferente ha realizado el examen completo de todos los aspectos e imprevistos (jurídicos, tributarios, económicos, etc.) que coincidan y determinen la presentación de la oferta. La circunstancia que el oferente no haya tenido en cuenta algún elemento o aspecto que pueda influir en la oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir la responsabilidad que le corresponda con la suscripción del contrato, ni les da derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes, reconocimientos adicionales, en caso de que dichas omisiones deriven en posteriores costos para el oferente.

Independiente de las novedades que puedan presentarse durante la ejecución del proyecto no se podrá ver afectado lo pertinente a la protección laboral de los trabajadores elementos de protección personal, seguridad en obra etc.

10.1 IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

Se debe considerar que serán por cuenta del oferente todos los Tributos de orden Nacional y/o Territorial (**Impuestos, Estampillas, Tasas y Contribuciones**) gastos, y derechos que implique la constitución, ejecución y formalización del negocio jurídico, en caso de que sea favorecido.

Es entendido que ENERGÍA DE PEREIRA no está obligada a expedir ningún certificado o a suscribir cualquier otro documento destinado a que algún oferente obtenga exención del pago de impuestos o derecho a su cargo y derivados de la relación jurídica.

Nota: Se aclara que **ENERGÍA DE PEREIRA** debe realizar los descuentos correspondientes por los siguientes conceptos:

- Estampilla Pro-deporte 2% del valor bruto del contrato, el descuento se hará en su totalidad en el primer pago.
- Estampilla Pro-hospital 2% sobre el valor del contrato, se descuenta en la primera factura.

Si durante la vigencia del contrato, una nueva deducción fuese exigida por los entes gubernamentales de Orden Nacional Departamental o Local, se debe considerar que serán asumidos por cuenta del oferente y no alterará los valores pactados en el contrato.

Cuando la tarifa de los tributos sea reducida o estos derogados, el valor tenido en cuenta en la estructura del precio deberá ser reajustado en proporción al porcentaje del tributo respectivo, circunstancia que será debidamente informada por **ENERGÍA DE PEREIRA** al oferente.

11 OTROS ASPECTOS A TENER EN CUENTA

11.1 CONTROL DE LOS BIENES SUMINISTRADOS

La ejecución del contrato estará bajo la responsabilidad del contratista, la vigilancia, control y supervisión del contrato estará a cargo de un interventor designado por **ENERGÍA DE PEREIRA** conforme al Manual de Interventoría y de acuerdo con el cronograma de entregas que se haya fijado.

Sin embargo, esta labor no eximirá de responsabilidad a quien resulte elegido, en la implementación de controles, pruebas, registros, etc., que sean necesarios para la correcta entrega de los bienes.

11.2 GARANTÍAS.

El oferente deberá tener en cuenta que en caso de que resulte favorecido para suministrar los bienes o servicios objeto de la presente invitación, deberá constituir como mínimo las siguientes garantías:

- 1) **Cumplimiento** de todas las obligaciones que surjan del contrato por un monto igual al 20% del valor estimado del contrato u orden, con una vigencia que empezará a regir a partir del perfeccionamiento del contrato, cubriendo su plazo de ejecución y seis (6) meses más.
- 2) **Calidad de los bienes** por un monto igual al 20% del valor estimado del contrato, con una vigencia que empezará a regir a partir del perfeccionamiento del contrato, cubriendo su plazo de ejecución y dos (02) años más.

En todo caso las pólizas deberán mantener la vigencia hasta la liquidación del contrato u orden de servicio. El proveedor seleccionado se obliga a reponer el monto amparado siempre que el mismo se agote o disminuya por mora o por incumplimiento parcial.

La parte favorecida desde ahora acuerda con ENERGÍA DE PEREIRA el pago de una pena pecuniaria por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones originadas por esta invitación y el contrato u orden que llegare a suscribirse, por parte del oferente que resulte favorecido, que lo constituirá en deudor de la EEP, de la suma equivalente al 20% del valor del contrato, a título de pena, sin menoscabo del cobro del perjuicio que pudiere ocasionarse como consecuencia de este.

11.3 FORMA DE PAGO.

ENERGÍA DE PEREIRA pagará a los sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha de radicada y aprobada cada factura a través de actas parciales mensuales (donde aplique) previamente liquidadas y firmadas entre el contratista y la interventoría, previa confrontación de las respectivas remisiones presentadas en el momento de la entrega de los materiales y/o servicio. Si el oferente seleccionado está dentro del alcance de los sujetos de aplicación de la ley de pagos justos, se ajustará la forma de pago.

De igual manera se deberá anexar la siguiente documentación:

1. Carta del Revisor Fiscal Certificando los pagos de parafiscales.
2. Certificación de pago de Seguridad Social.
3. Cumplimiento requisitos legales de la factura de venta electrónica.

Las actas se liquidarán por entrega parcial de las cajas en cada una de las sedes acordadas.

ENERGIA DE PEREIRA no realizará pagos de anticipos.

12 PRESENTACION DE OFERTAS

12.1 REQUISITOS Y DOCUMENTOS DE LA OFERTA

En la presente invitación podrán participar todas las personas naturales y/o jurídicas, con capacidad jurídica para el desarrollo del objeto contratado, que acrediten competencia jurídica, técnica y financiera para ejecutar los trabajos materia de esta invitación y que conforme al Manual de Contratación de **ENERGÍA DE PEREIRA** no se encuentren en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés.

En ningún caso se suscribirá contrato que implique uso de información privilegiada, acto de competencia o conflicto de interés, ni celebrarse con personas jurídicas en las que alguno de sus socios se encuentre en las condiciones referidas, salvo cuando se trate de sociedades anónimas abiertas.

12.2 OFERTA TÉCNICA

La oferta técnica deberá contener, además de los elementos esenciales, indispensables, naturales del negocio que se proponga, los documentos que a continuación se relacionan, los cuales deberán ser presentados en el siguiente orden:

- a. Carta de presentación – documento esencial** - debidamente firmada por el oferente o el representante legal, indicando la denominación o razón social, dirección de correo, teléfono, fax, correo electrónico y contener:
 - Pronunciamiento de inhabilidad e incompatibilidad: pronunciamiento expreso sobre las relaciones comerciales o de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con quienes ostentan la calidad de administradores y/o colaboradores, directivos o su equivalente dentro de ENERGÍA DE PEREIRA; así como sobre los incumplimientos o sanciones que le hayan sido impuestos o declarados judicialmente con ocasión de su actividad contractual en los últimos tres (3) años.
 - Declaración de conformidad de haber recibido toda la información necesaria para el estudio de la invitación a negociar y estar conforme y conocer los términos, documentos de ésta y el reglamento interno de contratación (<https://www.eep.com.co/contratacion/manual-de-contratacion>).
 - Término de validez de la oferta contado a partir de la fecha de cierre de la presente invitación.
- b. Original del certificado de existencia y representación legal - documento esencial** - expedido por la Cámara de Comercio respectiva con un tiempo de expedición que no supere treinta (30) días calendario la fecha de presentación de la oferta. Si en el certificado de existencia y representación legal del oferente (excepto sociedades anónimas abiertas) no consta el nombre de los socios o accionistas de la sociedad, se deberá presentar el certificado del contador público o revisor fiscal, si lo requiere, sobre la composición accionaria de la misma. (**Documento esencial**). Si la persona que presenta la oferta no está registrada en cámara de comercio se deberá anexar una copia de la cedula de ciudadanía.
- c. Copia del acta de Asamblea General de Accionistas, Junta de Socios o Junta Directiva- documento esencial-** cuando quiera que el representante legal necesite de su aprobación para presentar ofertas, entablar cualquier tipo de relación jurídica en virtud de la oferta presentada, suscribir contratos y cualquier otro documento que resulte de la ejecución del mismo, si resultare favorecido con la aceptación. (Solo aplica persona jurídica).
- d. Copia de la Inscripción en el Registro Único Tributario (RUT) – documento esencial – subsanable-** en donde se especifique la actividad y código de esta.
- e. Certificado pago de los aportes y parafiscales- subsanable** - Para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas será indispensable acreditar el pago de los aportes de sus empleados,

a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la invitación. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

- f. Copia de la declaración de impuesto sobre renta y complementarios del año 2019 y 2020 documento esencial-**. En caso de haber sido presentada ante la DIAN electrónicamente con firma digital, se debe anexar una copia impresa del documento completo sin tachaduras que contenga plenamente identificados los dígitos de control manual y automático asignados por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. No tendrá ningún valor el documento impreso sin el cumplimiento de los requisitos señalados. Este documento debe ser impreso del mismo que la DIAN devuelva al contribuyente como acuse de recibo.
- g. Certificado de Inscripción, Calificación y Clasificación en el Registro Único de Proponentes – RUP – insubsanable-** expedido por la Cámara de comercio donde se encuentre inscrito, debidamente clasificado y con una vigencia de expedición no superior a treinta (30) días calendario, donde conste que está inscrito dentro de la actividad, especialidad y/o grupo relacionado con el objeto de esta invitación. Este se mantendrá vigente al momento de la aceptación de la oferta si así ocurriere.
- h. Copia de los Estados Financieros Básicos – documento esencial - subsanable-** con corte a diciembre 31 de 2019 y 31 de diciembre de 2020, debidamente certificados y (en los casos que aplique acompañados del dictamen si la empresa está obligada a tener Revisor Fiscal), notas a los estados financieros de acuerdo con la norma contable vigente para el periodo y la copia o fotocopia de la tarjeta profesional del contador y certificado de antecedentes del Contador y/o Revisor Fiscal. Dichos estados financieros deben ser legibles y sin enmendaduras.

Se debe diligenciar el formato "FIN.FIN.F15" (se debe presentar digital en Excel y es de **carácter obligatorio**). El formato deberá ser diligenciado (Digital) con los Estados financieros para los dos años solicitados (2019 - 2020), los cuales deben coincidir con las cifras de los estados financieros 13 certificados, para diligenciar el formato se debe tener en cuenta las instrucciones que se describen en el "Instructivo Formato de diligenciamiento V0 - FINFINF15."

[Formato de diligenciamiento V0 - FINFINF15.xlsx](#)
[Instructivo Formato de diligenciamiento V0 - FINFINF15.pdf](#)

La información presentada en los estados financieros debe reflejar los hechos económicos de acuerdo con los principios establecidos por las Normas Internacionales de Información financiera. Por tanto, La información proporcionada en los estados financieros debe ser fiable, es decir libre de error significativo y sesgo, y representar fielmente lo que pretende representar o puede esperarse razonablemente que Represente.

- i.** Los oferentes deberán entregar una **certificación** firmada por el Representante Legal y Revisor Fiscal o Contador correspondiente al último periodo, que permita validar los parámetros indicados en el numeral de la presente invitación denominado evaluación y calificación de las ofertas.
- j.** Póliza **de Seriedad** de la oferta en original junto con el recibo de pago de la prima, por un monto equivalente al 10% del valor total de su oferta, con vigencia de tres (3) meses. **(No subsanable)**

Características Generales de la Garantía.

- La Garantía de Seriedad permanecerá vigente por tres (3) meses, contados desde la Fecha de Recepción de Ofertas.

- La Garantía de Seriedad de la Propuesta deberá ser otorgada a favor de la Empresa de Energía de Pereira S.A. E.S.P. con NIT 816.002.019-9.
- Deberá señalar el número de la presente invitación pública a Negociar.
- El tomador será el Proponente.
- El valor asegurado para la Garantía de Seriedad será de 10% del valor total de la oferta.
- Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de la Propuesta en los siguientes eventos:
 - ✓ La no suscripción del Contrato por parte del Proponente Ganador.
 - ✓ El retiro de la Propuesta por parte del Proponente después de la Fecha de Recepción de Ofertas.

k. Certificaciones **de experiencia** en la prestación de servicios similares a los de esta invitación, durante los últimos cinco (5) años a nivel municipal, departamental y nacional. **No se aceptan copias de contratos, órdenes de compra, facturas, acta de liquidación, etc., únicamente se aceptan certificados expedidos por cada uno de sus clientes o contratantes.**

- Empresa contratante.
- Número del contrato.
- Objeto del contrato.
- Duración.
- Fecha de inicio y fecha de terminación.
- Valor facturado.
- Porcentaje de participación en el contrato en el caso de que se haya realizado como parte de una Unión Temporal o consorcio. En este caso la certificación debe describir los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio.
- Calificación de los servicios ofrecidos.
- Firma del representante Legal o persona autorizada por la empresa o persona contratista para la que se ejecutó las labores objeto de certificación

l. **Diligenciamiento formulario único de conocimiento del proveedor o contratista PRO.PRO.F06**, el cual deberá bajarse de la página internet de **ENERGÍA DE PEREIRA**. – **Documento esencial- subsanable-** <https://www.eep.com.co/contratacion/procesos-de-contratacion>.

Adicional diligenciar Anexo 2.

m. **Catálogos de los productos que soporten el cumplimiento de las características ofrecidas. (Documento esencial).**

n. **Certificado de conformidad de producto** de acuerdo con las normas NTC5226/2003 (IEC 62053-11/2003) y NTC 4052/2003 (IEC 62053-21/2003) (Documento esencial).

o. **Certificado de Aseguramiento del Sistema de Gestión de Calidad del fabricante** de los equipos. Así como certificado de conformidad con la norma NTC y del cumplimiento de las demás normas mencionadas para cada bien (Documento esencial).

p. Si el oferente no es el fabricante, deberá anexar certificación expedida por aquellos, donde conste que el fabricante ofrece el respaldo técnico para los bienes ofrecidos en su oferta. (Documento esencial).

q. El oferente debe presentar **el tiempo de garantía** de los productos a suministrar, el cual no puede ser inferior a tres años. (Documento esencial).

Nota: La oferta técnica que presente desviaciones técnicas aceptables a criterio técnico de **ENERGÍA DE PEREIRA**, se considerará igualmente válida, es decir, se podrán ofertar materiales con alternativas técnicas de iguales o mejores características a las aquí solicitadas, las cuales serán analizadas y consideradas si son del caso.

12.3 OFERTA ECONÓMICA

El oferente deberá presentar su oferta económica, sin olvidarse que todos los gastos que demande los elementos y actividades requeridos con ocasión de la presente invitación serán asumidos por el oferente que resulte favorecido, **ENERGÍA DE PEREIRA** no tendrá más obligación que la de pagar los precios convenidos.

La oferta económica contendrá:

Documento de la oferta económica (**Documento esencial**) acompañada del cuadro resumen de costos unitarios conforme al **Anexo No. 1** señalando especificaciones técnicas y demás que considere pertinente.

Notas:

- Las fotocopias de documentos incluidos en la oferta que se consideren ilegibles no serán tenidas en cuenta para la evaluación.
- Cualquier enmendadura en la oferta presentada debe ser aclarada expresamente por el oferente para ser tenida en cuenta.
- Cualquier explicación o alternativa deberá exponerse en carta anexa a la oferta técnica.

13 EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS.

La información relativa al análisis, evaluación, comparación de las ofertas y las recomendaciones que resulten, tendrán el carácter de confidencial y por lo tanto solo podrá ser conocida por el Representante Legal de **ENERGÍA DE PEREIRA**, y por las demás personas interesadas, cuando así lo estime el mismo Comité Evaluador o el Comité Compras.

Cuando se presente discrepancia entre el contenido del original de la oferta y su copia, prevalecerá el contenido del original. **ENERGÍA DE PEREIRA**, en atención al régimen privado de sus actos, de acuerdo con la Ley 142 de 1994, se reserva el derecho de no hacer pública la metodología de evaluación de las ofertas ni cualquier otra información similar al respecto.

La calificación de la oferta, resultante del análisis jurídico, técnico y financiero del oferente determinarán la(s) oferta(s) más conveniente(s) para **ENERGÍA DE PEREIRA**.

- **Los tiempos de entrega y cumplimiento del calendario de entrega serán considerados dentro de la evaluación técnica como primordial para la decisión de adjudicación.**

Los oferentes que cumplan con los siguientes parámetros cumplirán la calificación financiera:

INDICADORES FINANCIEROS	FÓRMULA	CONDICIÓN
Capital de Trabajo	$CT = \text{Activo corriente} - \text{Pasivo Corriente}$	Mayor o igual a 20%
Liquidez	$L = \text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente}$	Mayor o igual a 1,2
Nivel de Endeudamiento	$NE = \text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}$	Menor o igual a 70%
Plazos para pagos	Se acojan al plazo máximo vigente de la ley 2024 de 23 de julio de 2020 " Ley de pagos justos "	Plazo máximo vigente

Causales de no evaluación financiera:

- **No provisionar el impuesto de renta:** No relacionar el impuesto de renta en los estados financieros presentados, de acuerdo con la normatividad vigente; ejemplo para PYMES de acuerdo con el decreto 3022 de 2013 en el numeral 29.7 "Una entidad reconocerá los cambios en un pasivo o activo por impuestos corrientes como gasto por el impuesto en resultados." Y en el numeral 29.31 "Una entidad revelará separadamente, los principales componentes del gasto (ingreso) por impuestos corrientes".

El comité evaluador de las ofertas podrá solicitar a los oferentes cualquier explicación en los aspectos no considerados esenciales y su respuesta deberá exponerse por escrito, dentro del término que el mismo comité señale.

Una vez verificado el cumplimiento de todas las condiciones establecidas, las ofertas se evaluarán considerando el siguiente procedimiento:

1. Se verificará el cumplimiento y validez de los documentos exigidos en la presente invitación, en caso de ser necesario, **ENERGÍA DE PEREIRA** solicitará las aclaraciones respectivas a los documentos presentados por el oferente y su respuesta deberá enviarse por escrito al correo electrónico designado para la recepción de comunicaciones, dentro del término que el mismo comité señale.
2. Se analizarán las ofertas que cumplan en forma total con las condiciones de esta invitación.
3. Se determinará la oferta que cumpla con los requisitos técnicos, jurídicos y financieros, y se procederá con la evaluación de la oferta económica.

Posteriormente, el comité de compras de la EMPRESA decidirá cuál es la oferta más favorable a **ENERGÍA DE PEREIRA**.

14 ESTUDIO JURÍDICO Y VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS

La verificación de documentos relacionados en los numerales respecto a oferta técnica tendrá lugar en el estudio jurídico, encaminado a la comprobación no solo de la existencia del documento respectivo, sino que este contenga la información y goce de las formalidades indispensables para considerarlo dentro del estudio.

Si como resultado de esta verificación de documentos, se hace necesario el proceso de saneamiento, esta se aplicará.

El estudio jurídico, verificación de documentos no dará lugar a puntaje, sino que habilita la oferta para continuar participando en la evaluación.

15 PROCEDIMIENTO DE SANEAMIENTO

Los documentos indispensables para considerar la oferta son los calificados como esenciales y no son objeto de saneamiento, **salvo que el comité de compras considere lo contrario**. La falta de alguno de los documentos denominados como esenciales es causal para rechazar la oferta.

El comité evaluador de las ofertas podrá solicitar por escrito a los oferentes, documentos o datos adicionales a la información suministrada e igualmente cualquier explicación o aclaración que estime **conveniente** o la corrección de errores u omisiones en los aspectos no considerados esenciales y su respuesta deberá exponerse por escrito, dentro del término que el mismo comité defina. El oferente no podrá adicionar o modificar la oferta económica, de lo contrario no será tenido en cuenta.

En caso de ambigüedades, discrepancias o incongruencias no satisfechas luego del proceso anterior, la oferta será rechazada.

16 ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

ENERGÍA DE PEREIRA aceptará la oferta, si está conforme en los aspectos generales, jurídicos, económicos y financieros, los cuales en su conjunto representan de forma integral una oferta conveniente a los intereses de la compañía. **ENERGÍA DE PEREIRA** informará por escrito la aceptación de la oferta.

ENERGÍA DE PEREIRA una vez haya vencido el término de evaluación de las ofertas, podrá otorgar el objeto del contrato a uno o varios oferentes y/o aceptar que este se dé de forma total o parcial, sin que esto genere ningún tipo de incumplimiento por parte de la EMPRESA.

ENERGÍA DE PEREIRA se reserva la facultad de no aceptar las ofertas, aún en el evento de que las mismas cumplan con los requisitos exigidos, sin que por ello haya lugar al pago de perjuicios o indemnizaciones a favor de ninguno de los oferentes.

17 RESERVA ESPECIAL

ENERGÍA DE PEREIRA puede declarar desierta la convocatoria, en los siguientes casos: Cuando no se presenten propuestas o cuando ninguna propuesta sea conveniente para **ENERGÍA DE PEREIRA** por razón de factores objetivos en cuanto al costo de estos.

18 AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DE DATOS

El Oferente con el fin de dar cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, autoriza a **ENERGÍA DE PEREIRA** a realizar el tratamiento de los datos personales suministrados en el presente proceso de contratación para fines relacionados exclusivamente con la ejecución del objeto del presente Invitación Pública a Negociar.

19 LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

Si por causas diferentes a fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, el oferente favorecido no firmara el contrato dentro del término que se haya señalado, quedará a favor de **ENERGÍA DE PEREIRA** en calidad de multa, el valor del depósito de garantía constituidos para responder por la seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de los citados depósitos o garantías. En tal evento **ENERGÍA DE PEREIRA** podrá optar por la realización de una nueva invitación o celebrar el contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes con el oferente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su oferta sea favorable a los fines de **ENERGÍA DE PEREIRA**.

El contrato se registrará por la Ley Colombiana. **ENERGÍA DE PEREIRA** podrá aceptar solamente la adición de cláusulas aclaratorias que no modifiquen la esencia de este.

20 CONFLICTO DE INTERES

EL OFERENTE declara bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la propuesta, que ningún empleado a su servicio y al servicio de ENERGÍA DE PEREIRA ha recibido ni recibirá beneficio directo o indirecto de la otra parte, y acepta expresamente que la presente disposición es condición esencial para la suscripción del Contrato o expedición de la Orden de Compra, por lo que su incumplimiento dará lugar a la terminación del mismo y a la aplicación de las sanciones legales pertinentes.

EL OFERENTE y ENERGÍA DE PEREIRA acuerdan no permitir a sus representantes, empleados o contratistas el ofrecimiento de incentivos, atenciones, cortesías u obsequios a empleados y/o funcionarios de la otra Parte, a fin de obtener con ello beneficios para ella misma y/o sus socios, representantes o contratistas, y aceptan que toda falta propia o de sus funcionarios en torno a la transparencia con motivo de la negociación, celebración o ejecución del contrato constituye un incumplimiento grave del mismo. Por lo anterior, es obligación del oferente y ENERGÍA DE PEREIRA poner en conocimiento de la otra parte cualquier indicio o evidencia que vincule o pueda vincular a sus empleados o contratistas en las conductas aquí descritas. Las denuncias frente a este tipo de conductas podrán ser comunicadas a **ENERGÍA DE PEREIRA**, tel. (6) 315 15 03, dirección de correo electrónico lineaetica@eep.com.co.

21 MANIFESTACIONES

EL OFERENTE manifiesta individualmente que: **(i)** cumple con la normatividad vigente sobre prevención y control de lavado de activos y financiación del terrorismo; **(ii)** Ha adoptado los mecanismos de control necesarios para el cumplimiento con dichas normas; y, **(iii)** cuenta con políticas e instrumentos de control interno que permiten el conocimiento del mercado, de sus clientes y usuarios y realiza labores de análisis tendientes a la prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo.

22 CONSIDERACIONES FINALES

- Para efectos de solicitud de aclaraciones o presentar inquietudes del proceso, se deberán presentar a través del correo ntangarifer@eep.com.co.
- ENERGÍA DE PEREIRA no se hace responsable por las ofertas enviadas por correo y que no se presenten hasta la hora en punto de la fecha señalada.

23 ANEXOS

1. ANEXO CANTIDADES CRONOGRAMAS
2. FORMATO ÚNICO DE CONOCIMIENTO PROVEEDOR.
3. INSTRUCTIVO FORMATO DE DILIGENCIAMIENTO V0 - FINFIN15
4. FORMATO DE DILIGENCIAMIENTO V0 - FINFIN15

Cordialmente,



JOHN WILSON VELASQUEZ BOHORQUEZ
Gerente General
EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA S.A.E.S.P.

ANEXO 1

INVITACION A NEGOCIAR GSE 001-2022

Descripción	Cantidad	Unidades	Entrega	Valor Unitario	Valor Total
Grupo 1. Cajas Monofásicas: Fabricadas en Policarbonato virgen 100% tipo intemperie, resistentes a los rayos U.V, con dispositivo para breaker termo magnético de sobreponer, con base gris o transparente y tapa completamente transparente con visor de vidrio templado de seguridad de 5mm de espesor de 12 X 12 cm, para alojar medidores monofásicos tipo electrónico. La configuración de la caja debe ser de tapa plana, con tornillo de seguridad y perforaciones en la tapa principal y en la tapa de protección del breaker de sobreponer, para la instalación de elementos de seguridad (sellos), parrilla para sujeción de medidor.	1300	Un	Cartago		
	2500		Pereira		
Grupo 2. Cajas Polifásicas: Fabricadas en Policarbonato virgen 100% tipo intemperie, resistentes a los rayos U.V, con dispositivo para breaker termo magnético de sobreponer, con base gris o transparente y tapa completamente transparente con visor de vidrio templado de seguridad de 5mm de espesor de 12 X 12 cm, para alojar medidores bifásicos o trifásicos tipo electrónico. La configuración de la caja debe ser de tapa plana, con tornillo de seguridad y perforaciones en la tapa principal y en la tapa de protección del breaker de sobreponer, para la instalación de elementos de seguridad (sellos), parrilla para sujeción de medidor.	500	Un	Cartago		
	1400		Pereira		
	Subtotal				
	IVA 19 %				
	Valor total suministro				

20

Vigilado
Superservicios

ANEXO 2

RELACIÓN DE EXPERIENCIA

(EN ORDEN CRONOLOGICO DESCENDENTE, ANEXAR EN FORMATO EXCEL)

ITEM	EMPRESA CONTRATANTE	NUMERO DE CONTRATO	OBJETO	DURACION	VALOR FACTURADO

ANEXO 3 CUADRO DE ENTREGAS

Material	Cantidad	Fecha Entrega	Ciudad
Cajas Monofásicas	650	15-feb-22	Cartago
	650	15-mar-22	Cartago
	1250	15-mar-22	Pereira
	1250	15-jun-22	Pereira
Cajas Polifásicas	250	15-feb-22	Cartago
	250	15-mar-22	Cartago
	700	15-mar-22	Pereira
	700	15-jun-22	Pereira